

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de treinta de abril de dos mil catorce.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00477/INFOEM/IP/RR/2014, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. En fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de acceso a información pública, a la que se le asignó el número de expediente 00040/IHAEM/IP/2014, mediante la cual solicitó le fuese entregado lo siguiente:

"1. Copia del documento o expediente que contenga auditorias o revisiones que haya efectuado el organo de control interno del ihaem, al Colegio de Estudios Hacendarios del IHAEM, por motivos de revisar ingresos, egresos, aplicación de recursos, plantillas de personal o académicas, durante los ejercicio fiscales 2012, 2013 y 2014. 2. Documento que contenga información respecto de auditorias, revisiones o como se les pueda mencionar legalmente, que serán aplicadas durante el 2014. 3. Copia del resultado de dichas auditorías o revisiones que menciono en el punto 1." (sic)

Recurrente:

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Señalando **EL RECURRENTE** en el apartado de cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información, lo siguiente:

"La misma solicitud de información será turnada a la Secretaría de la Contraloría" (sic).

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía EL SAIMEX.

II. De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que el día catorce de marzo de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** dio contestación a la solicitud de información planteada por **EL RECURRENTE**, en los siguientes términos: - - - - -



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
RESP_00040.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF



INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO

Toluca, México a 14 de Marzo de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00040/IHAEM/IP/2014

SE ADJUNTA ARCHIVO QUE CONTIENE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

L. EN C. JESÚS VARAS PEÑALOZA
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO

A dicha respuesta **EL SUJETO OBLIGADO** anexó el archivo con el nombre RESP_00040.pdf, el cual contiene la siguiente información: -----

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



"2014. Año de los Tratados de Tlaxcoapan."

Toluca, México, a 13 de marzo de 2014

Asunto: Respuesta a su solicitud de información.

Presente

En atención a la solicitud de información registrada con número de folio 00040/IHAEM/IP/2014, recibida en esta Unidad de Información, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el día veinticuatro de febrero del presente año, en la que solicita:

1. Copia del documento o expediente que contenga auditorías o revisiones que haya efectuado el Órgano de Control Interno del IHAEM, al Colegio de Estudios Hacendarios del IHAEM, por motivos de revisar ingresos, egresos, aplicación de recursos, plantillas de personal o académicas, durante los ejercicio fiscales 2012, 2013 y 2014.
2. Documento que contenga información respecto de auditorías, revisiones o como se les pueda mencionar legalmente, que serán aplicadas durante el 2014.
3. Copia del resultado de dichas auditorías o revisiones que menciono en el punto 1.

Los resultados de las auditorías de los años que señala se encuentran publicadas en la página del IPOMEX de la Secretaría de la Contraloría, en la ruta: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias_web, mismas que son de tipo administrativa.

En cuanto al manejo de recursos, comunico a usted que el Colegio de Estudios Hacendarios no cuenta con un presupuesto autorizado, y los ingresos y egresos se administran de manera conjunta con las diferentes áreas que conforman el Instituto Hacendario, por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, con aplicación a los diferentes capítulos.



SECRETARÍA DE FINANZAS
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

CALLE FEDERICO GÓMEZ 108, SANTIAGO TLAXCOQUELCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP. 40030 TEL. (01 723) 255 05 40
www.infoem.gob.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



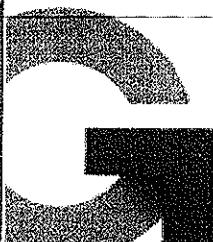
Respecto a la plantilla de personal del Colegio, los servidores públicos que ahí se encuentran adscritos, forman parte de la nómina general del IHAEM.

Lo anterior se hace de su conocimiento de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Hilda Tlaloc Sánchez
Titular de la Unidad de Información



SECRETARÍA DE FINANZAS
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

CALLE FEDERALISMO 1001, SAMBURGO TLAXOMITOOL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000. TEL: (01 722) 230 05 40
www.ihaem.gob.mx

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

III. Inconforme con la respuesta, el dieciocho de marzo de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión sujeto del presente estudio, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **000477/INFOEM/IP/RR/2014**, en el que expresó el siguiente acto impugnado:

"C. PRESIDENTE COMISIONADO DEL INFOEM COMISIONADO PONENTE CORRESPONDIENTE. Acto Impugnado: respuesta a la solicitud 000040/IHAEM/IP/2014. El pasado 24 de febrero del año en curso, solicite al IHAEM la información siguiente: 1. Copia del documento o expediente que contenga auditorias o revisiones que haya efectuado el organo de control interno del ihaem, al Colegio de Estudios Hacendarios del IHAEM, por motivos de revisar ingresos, egresos, aplicación de recursos, plantillas de personal o académicas, durante los ejercicio fiscales 2012, 2013 y 2014. 2. Documento que contenga información respecto de auditorias, revisiones o como se les pueda mencionar legalmente, que serán aplicadas durante el 2014. 3. Copia del resultado de dichas auditorías o revisiones que menciono en el punto 1. De nueva cuenta, Sr. Comisionado Presidente y Comisionado Ponente, así como Consejo del INFOEM, planteo la inquietud, de que si la respuesta que me proporciona el IHAEM corresponde a la información solicitada." (sic)

Asimismo **EL RECURRENTE** señaló como motivo de inconformidad, lo siguiente:

*"No se me proporcionan auditorias, me refieren a una página electrónica que no abre, [REDACTED]
[REDACTED]*

respuesta que se me da en la solicitud 000038/IHAEM/IP/2014, en el sentido de que el presupuesto del Colegio se maneja con diferentes áreas [REDACTED] Primero, ni la pregunto. Yo sólo solicite resultados de auditorias, y me informan de otra información; tampoco me dan el plan de trabajo para el 2014. [REDACTED]

? Por lo antes expuesto, y conforme lo establece el artículo 70 de la Ley en la materia, la respuesta NO ME FAVORECE, POR LO QUE DESEO INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN, a la respuesta que se me dio, ya que, de acuerdo al artículo 71 de la Ley en la materia, SE ME NIEGA LA INFORMACIÓN, LA INFORMACIÓN ES INCOMPLETA EN TODOS SUS PUNTOS QUE LA CONTIENEN, Y

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: **VIOLETA HUERTA GÓMEZ**

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

NO CORRESPONDE A LO QUE REQUIERO CONOCER.

en este caso, informar a la Contraloría Interna, al parecer, su Titular, creo que ni conoce la solicitud, a juzgar por la respuesta. Señores Comisionados, la Ley en la materia, debe ser aplicada, conforme lo dispone el artículo 82, fracciones I y VIII, a esta gente, ya que si cuentan con la información, la están negando, pero sobre todo ocultando.

(sic)

IV. De las constancias del expediente electrónico de EL SAIMEX se observa que en fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce **EL SUJETO OBLIGADO** rindió su informe de justificación dentro del plazo de los tres días a que se refieren los numerales SESENTA Y SIETE y SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos: -----

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR****Acuse de Informe de Justificación****RESPUESTA A LA SOLICITUD****Archivos Adjuntos**De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
[INFORME_RR_00477.docx](#)**IMPRIMIR EL ACUSE**
versión en PDF**INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO**

Toluca, México a 21 de Marzo de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00040/IHAEM/IP/2014

SE ADJUNTA DOCUMENTO.

ATENTAMENTE

L. EN C. JESÚS VARAS PEÑALOZA
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO

A dicho informe de justificación **EL SUJETO OBLIGADO** acompañó el archivo con el nombre INFORME_RR_00477.docx, el cual contiene la siguiente información:

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



"2014. Año de los Tratados de Tlatelolco."

Toluca, México, a 21 de marzo de 2014

Solicitud folio 000040/IHAEM/IP/2014.
RR-00477/INFOEM/IP/RR/2014

La solicitud de información consiste en:

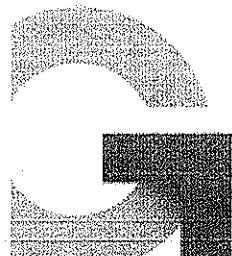
1. Copia del documento o expediente que contenga auditorias o revisiones que haya efectuado el organo de control interno del IHAEM, al Colegio de Estudios Hacendarios del IHAEM, por motivo de revisar ingresos, egresos, aplicación de recursos, plantillas de personal o académicas, durante los ejercicio fiscales 2012, 2013 y 2014.
2. Documento que contenga información respecto de auditorias, revisiones o como se les pueda mencionar legalmente, que serán aplicadas durante el 2014.
3. Copia del resultado de dichas auditorias o revisiones que menciono en el punto 1.

En orden de los requerimientos, se le proporciona la información siguiente:

Los resultados de las auditorias de los años que señala se encuentran publicadas en la página del IPOMEX de la Secretaría de la Contraloría, en la ruta: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/eeconomia/auditorias/web>, mismas que son de tipo administrativa.

En cuanto al manejo de recursos, comunico a usted que el Colegio de Estudios Hacendarios no cuenta con un presupuesto autorizado, y los ingresos y egresos se administran de manera conjunta con las diferentes áreas que conforman el Instituto Hacendario, por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, con aplicación a los diferentes capítulos.

Respecto a la plantilla de personal del Colegio, los servidores públicos que ahí se encuentran adscritos, forman parte de la nómina general del IHAEM.



SECRETARÍA DE FINANZAS
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



En cumplimiento del Numeral Setenta y Siete, inciso b, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución..., así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados, me permito enviar a usted, las justificaciones y argumentos que considera pertinente el Sujeto Obligado:

Como se aprecia, se orienta al solicitante a consultar la página de la Secretaría de la Contraloría, toda vez que en este sitio, se encuentran las auditorías y supervisiones que ha realizado el Órgano de Control Interno al Colegio, así como el Programa Anual 2014 que solicita.

Cabe mencionar que la información debe ser autorizada por la SECOGEM. En relación a los comentarios que se proporcionó al recurrente en la respuesta, son aclaraciones que se le ofrecen para coadyuvar a su supuesta investigación.

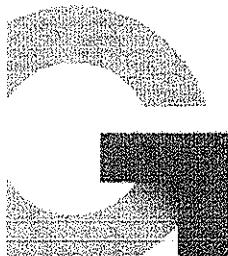
El resto de los argumentos que vierte el recurrente, son apreciaciones personales, que sobrepuja la actitud de respeto que debe guardar el solicitante al servidor público.

Por lo anterior, solicitamos al Comisionado Presidente, y al Pleno del INFOEM, considerar que recurso de revisión que nos ocupa, no cuenta con argumentos sólidos, ya que el interesado debió haber consultado la página electrónica que se le sugirió, y es falso que argumenta que no abre dicha página, ya que muchos dependemos de la información que allí se publica; por lo que de no existir inconveniente, solicitamos respetuosamente la improcedencia de presente Recurso de Revisión.

Sin otro particular, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Hilda Tinoco Sánchez
Titular de la Unidad de Información



SECRETARÍA DE FINANZAS
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

V. El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a la Comisionada EVA ABAID YAPUR, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56; 60, fracciones I y VII; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I, VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, quien fue la misma persona que formuló la solicitud de información pública número 00040/IHAEM/IP/2014 a **EL SUJETO OBLIGADO**.

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto por **EL RECURRENTE** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que **EL SUJETO OBLIGADO**, dio respuesta a la solicitud planteada por **EL RECURRENTE**, tal y como se prevé en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información planteada por **EL RECURRENTE**, el día catorce de marzo de dos mil catorce, por lo que el plazo de quince días que el numeral citado le otorga para presentar recurso de revisión, transcurre del dieciocho de marzo al siete de abril del dos mil catorce, sin contemplar en el cómputo los días veintidós, veintitrés, treinta y treinta de marzo, así como los días cinco y seis de abril, todos del año dos mil catorce, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente, así como el día diecisiete de marzo del año en curso, ello por haber sido inhábil de conformidad con el Calendario Oficial emitido por este Instituto, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Por lo que si el recurso que nos ocupa fue presentado el dieciocho de marzo de dos mil catorce, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

CUARTO. Procedibilidad. Tras la revisión del escrito de interposición del recurso se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, del análisis efectuado al escrito de interposición de recurso se advierte que resulta procedente dicha interposición, en términos del artículo 71, fracción IV del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I....
- II. ...;
- III. Derogada.
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud"

Es así que conforme al precepto legal citado, resulta procedente la interposición del recurso de revisión cuando se considere que la respuesta es desfavorable a la solicitud de información y en el presente caso **EL RECURRENTE** solicitó a **EL SUJETO OBLIGADO** copia del documento o expediente que contenga auditorías o revisiones que haya efectuado el Órgano de Control Interno del IHAEM, al Colegio de Estudios Hacendarios del IHAEM, por motivos de revisar ingresos, egresos, aplicación de recursos, plantillas de personal o académicas, durante los ejercicio fiscales 2012, 2013 y 2014 y copia del resultado de dichas auditorías o revisiones; y el documento que contenga información respecto de auditorías, revisiones que serán aplicadas durante el 2014; siendo así que **EL SUJETO OBLIGADO** le refirió que los

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

resultados de las auditorías de los años que señala se encuentran publicadas en la página del IPOMEX de la Secretaría de la Contraloría, en la ruta: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias.web>, mismas que son de tipo administrativa; asimismo que en cuanto al manejo de recursos, le comunicó que el Colegio de Estudios Hacendarios no cuenta con un presupuesto autorizado y los ingresos y egresos se administran de manera conjunta con las diferentes áreas que conforman el Instituto Hacendario, por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, con aplicación a los diferentes capítulos; y por último le indicó que respecto a la plantilla de personal del Colegio, los servidores públicos que ahí se encuentran adscritos, forman parte de la nómina general del IHAEM; por lo que **EL RECURRENTE** en su escrito de interposición de recurso señaló que:

"No se me proporcionan auditorías, me refieren a una página electrónica que no abre, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Primero, ni la pregunto. Yo sólo solicite resultados de auditorías, y me informan de otra información; tampoco me dan el plan de trabajo para el 2014... Por lo antes expuesto, y conforme lo establece el artículo 70 de la Ley en la materia, la respuesta NO ME FAVORECE, POR LO QUE DESEO INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN, a la respuesta que se me dio, ya que, de acuerdo al artículo 71 de la Ley en la materia, SE ME NIEGA LA INFORMACIÓN, LA INFORMACIÓN ES INCOMPLETA EN TODOS SUS PUNTOS QUE LA CONTIENEN, Y NO CORRESPONDE A LO

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

QUE REQUIERO CONOCER."; razón por la que se configura la causal de procedencia del recurso señalada, la cual será materia de estudio posteriormente.

QUINTO. Estudio y resolución del asunto. Una vez determinada la vía sobre la que versará el presente Recurso, y previa revisión del expediente electrónico formado en EL SAIMEX por motivo de la solicitud de información y del recurso a que da origen, que hace prueba plena en términos del numeral TREINTA Y SEIS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario precisar lo que EL RECURRENTE pidió en su solicitud de información, lo cual se hizo consistir en:

"1. Copia del documento o expediente que contenga auditorias o revisiones que haya efectuado el organo de control interno del ihaem, al Colegio de Estudios Hacendarios del IHAEM, por motivos de revisar ingresos, egresos, aplicación de recursos, plantillas de personal o académicas, durante los ejercicio fiscales 2012, 2013 y 2014. 2. Documento que contenga información respecto de auditorias, revisiones o como se les pueda mencionar legalmente, que serán aplicadas durante el 2014. 3. Copia del resultado de dichas auditorías o revisiones que menciono en el punto 1." (sic)

Siendo así que EL SUJETO OBLIGADO en su respuesta señaló en lo conducente que:

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Los resultados de las auditorías de los años que señala se encuentran publicadas en la página del IPOMEX de la Secretaría de la Contraloría, en la ruta: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditirias.web>, mismas que son de tipo administrativa.

En cuanto al manejo de recursos, comunico a usted que el Colegio de Estudios Hacendarios no cuenta con un presupuesto autorizado, y los ingresos y egresos se administran de manera conjunta con las diferentes áreas que conforman el Instituto Hacendario, por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, con aplicación a los diferentes capítulos.

En virtud de lo anterior, **EL RECURRENTE** en su escrito de interposición de recurso señala como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"No se me proporcionan auditorias, me refieren a una página electrónica que no abre,

[REDACTED]

[REDACTED] Primero, ni la pregunto. Yo sólo solicite resultados de auditorías, y me informan de otra información; tampoco me dan el plan de trabajo para el 2014... Por lo antes expuesto, y conforme lo establece el artículo 70 de la Ley en la materia, la respuesta NO ME FAVORECE, POR LO QUE DESEO INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN, a la respuesta que se me dio, ya que, de acuerdo al artículo 71 de la Ley en la materia, SE ME NIEGA LA INFORMACIÓN, LA INFORMACIÓN ES INCOMPLETA EN TODOS SUS PUNTOS QUE LA CONTIENEN, Y NO CORRESPONDE A LO QUE REQUIERO CONOCER." (sic)

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Motivos de inconformidad que considera este Órgano Garante que son parcialmente atendibles en razón de las siguientes consideraciones:

En primer término debe señalarse que conforme a la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** se desprende que este asume la existencia de la citada información, ya que en su respuesta señala que: "los resultados de las auditorías de los años que señala se encuentran publicadas en la página del IPOMEX de la Secretaría de la Contraloría, en la ruta: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias.web, mismas que son de tipo administrativa; ..." (sic); por lo tanto, se actualiza el supuesto jurídico previsto en los artículos 2, fracción V; 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es razón suficiente para proceder al estudio de los agravios vertidos, sin analizar previamente la naturaleza jurídica de aquélla.

De hecho el estudio de la naturaleza jurídica de la información pública solicitada, tiene por objeto determinar si ésta la genera, posee o administra **EL SUJETO OBLIGADO**; sin embargo, en aquellos casos en que éste la asume, ello implica que la genera, posee o administra; por consiguiente, sería ocioso y a nada práctico nos conduciría su estudio, ya que se insiste la información pública solicitada, ya fue asumida por **EL SUJETO OBLIGADO**.

Aclarado lo anterior, es prescindible señalar que la solicitud de información planteada por **EL RECURRENTE** conlleva tres peticiones, que son las siguientes:

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

1. *Copia del documento o expediente que contenga auditorias o revisiones que haya efectuado el organo de control interno del ihaem, al Colegio de Estudios Hacendarios del IHAEM, por motivos de revisar ingresos, egresos, aplicación de recursos, plantillas de personal o académicas, durante los ejercicio fiscales 2012, 2013 y 2014;*
2. *Documento que contenga información respecto de auditorias, revisiones o como se les pueda mencionar legalmente, que serán aplicadas durante el 2014; y*
3. *Copia del resultado de dichas auditorías o revisiones que menciono en el punto 1.” (sic)*

Siendo así que respecto de las peticiones marcadas con los numerales 1 y 3, este Órgano Garante considera que sí quedaron satisfechas con la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, ya que éste le refiere que los resultados de las auditorías de los años que señala se encuentran publicadas en la página del IPOMEX de la Secretaría de la Contraloría, en la ruta: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias.web>, siendo falso el argumento que plantea **EL RECURRENTE** en su escrito de interposición de recurso en el que señala que: “... me refieren a una página electrónica que no abre...” (sic), lo anterior en virtud de que este Pleno se dio a la tarea de cerciorar las manifestaciones de ambas partes y constatando que efectivamente como lo refiere **EL SUJETO OBLIGADO** en la página citada se encuentran los resultados de las auditorías y a contrario de lo manifestado por **EL RECURRENTE**, sí abre el sitio referido como se corrobora en las siguientes imágenes:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

The screenshot shows a web browser window with the URL www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias.web. The page displays audit results for the 18th fraction. On the left, there is a sidebar with links for 'Aplicaciones', 'Sitios sugeridos', 'Importado de Intern...', and 'Fwd: RV: INFORM...'. The main content area has a header 'LISTADO DE FRACTIONES' and a sub-header 'Resultados de auditorías FRACCIÓN XVIII'. Below this is a table with the following data:

FRACCIÓN	AÑO	DETALLE
1	2013	22
2	2013	934
3	2012	1201
4	2011	1422
5	2010	8

To the right of the table, there is a box titled 'ULTIMA ACTUALIZACIÓN' containing the date 'miércoles 09 de abril de 2014 19:10' and the name 'JUAN ARRAGA COLIN CONTRALOR INTERNO DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO'. At the bottom of the page, there is a footer with the address 'Calle Instituto Literario # 510, Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000. Tel: 01 (722) 226 1980' and a note about screen resolution.

ES 05:29 p.m.
21/04/2014

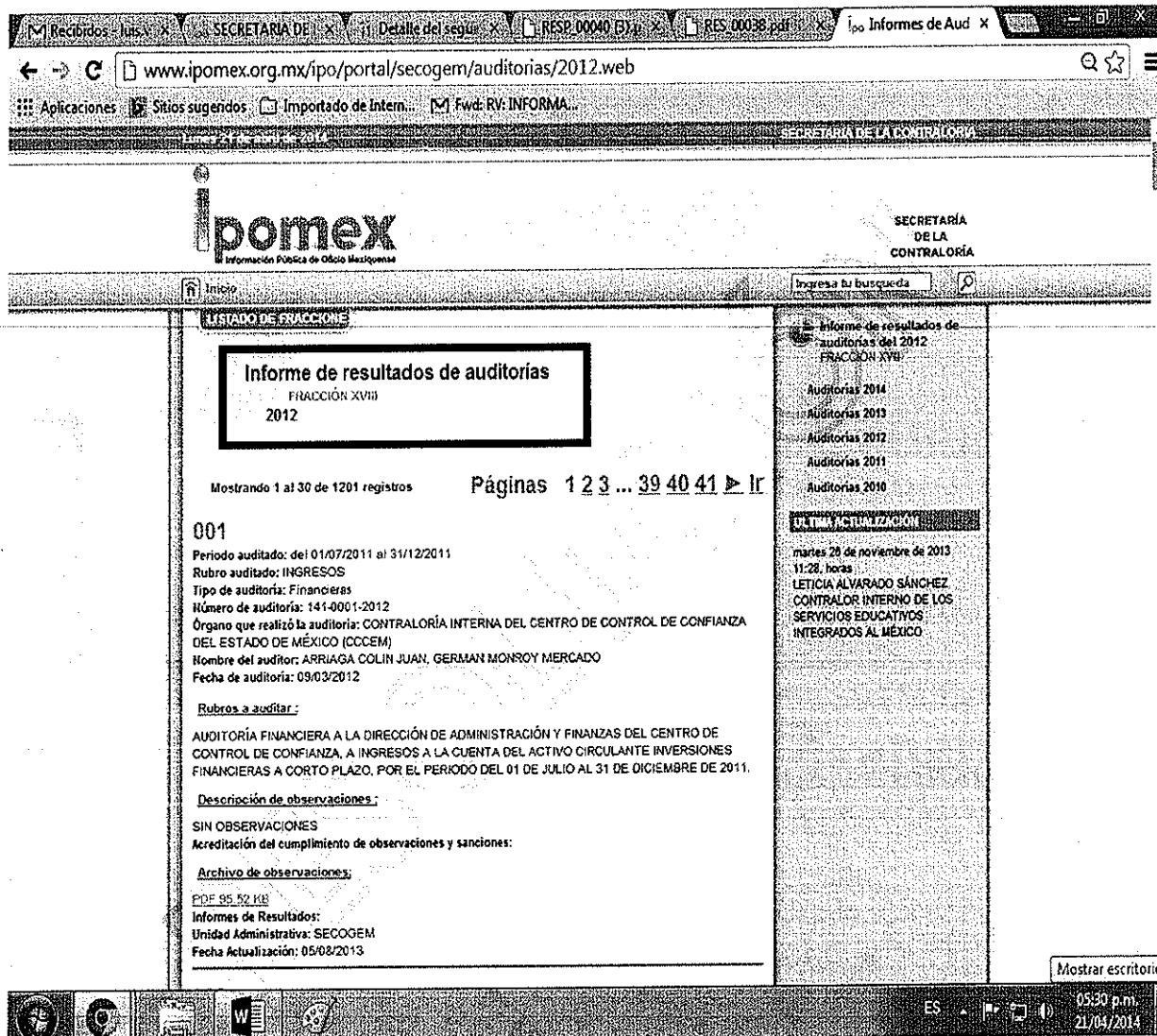
Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

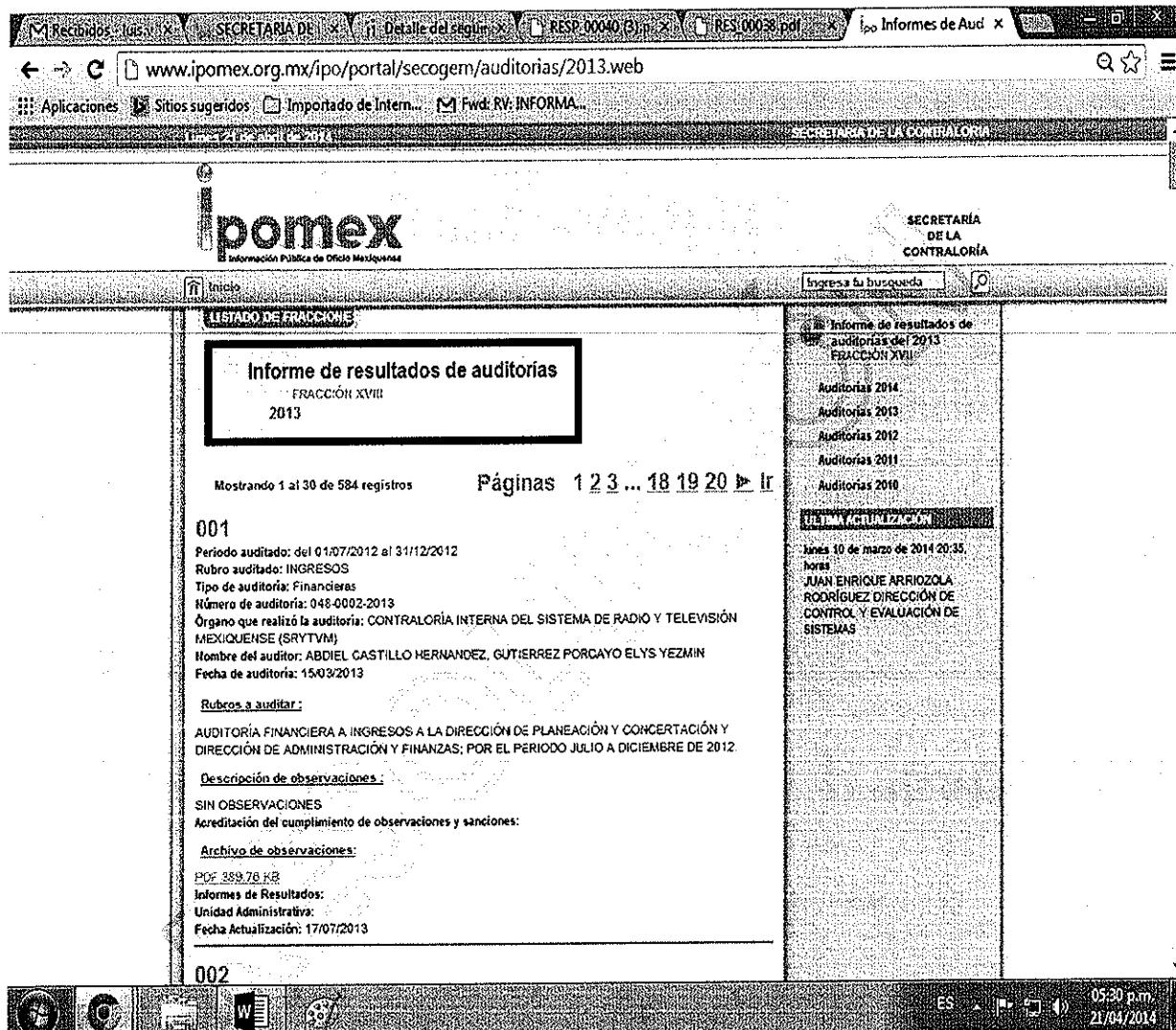
**INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

The screenshot shows a web browser window with the following details:

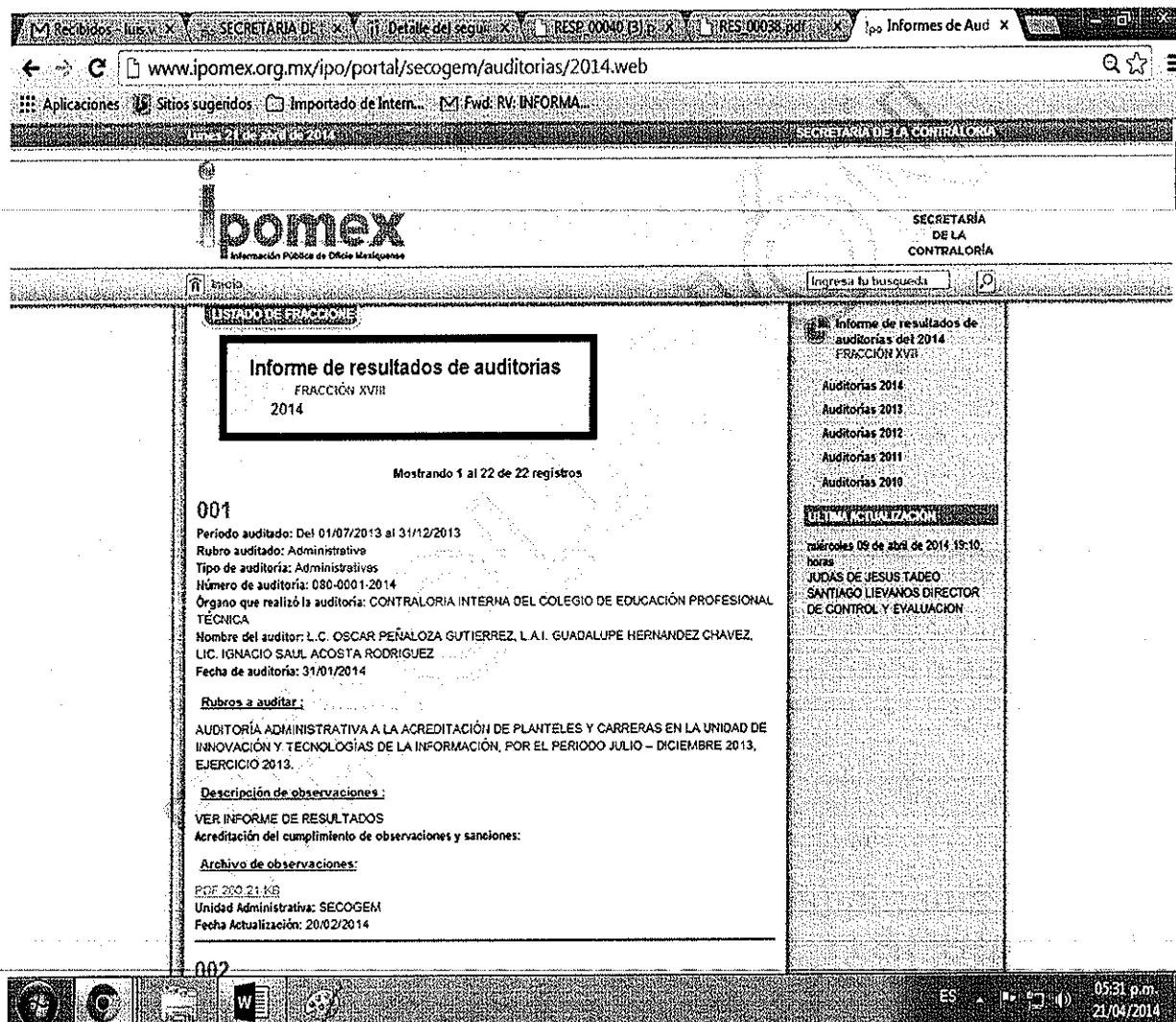
- Address Bar:** www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias/2013.web
- Header:** SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
- Content Area:**
 - Section Title:** LISTADO DE FRACCIONES
 - Sub-section:** Informe de resultados de auditorias
 - Details:** FRACCIÓN XVII, 2013
 - Page Navigation:** Mostrando 1 al 30 de 584 registros | Páginas: 1 2 3 ... 18 19 20 ► Ir
 - Text Block:** Periodo auditado: del 01/07/2012 al 31/12/2012
Rubro auditado: INGRESOS
Tipo de auditoría: Financieras
Número de auditoría: 048-0002-2013
Órgano que realizó la auditoría: CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE (SRTV)
 - Text Block:** Nombre del auditor: ABDIEL CASTILLO HERNANDEZ, GUTIERREZ PORCAYO ELYS YEZMIN
Fecha de auditoría: 15/03/2013
 - Text Block:** Rubros a auditar:
AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL PERÍODO JULIO A DICIEMBRE DE 2012.
 - Text Block:** Descripción de observaciones:
SIN OBSERVACIONES
 - Text Block:** Acreditación del cumplimiento de observaciones y sanciones:
 - Text Block:** Archivo de observaciones:
PDF 389.76 KB
 - Text Block:** Informes de Resultados:
Unidad Administrativa:
Fecha Actualización: 17/07/2013
 - Text Block:** 002
 - Right Column:** ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 10/03/2014 20:35
Por: JUAN ENRIQUE ARRIZOZA RODRIGUEZ DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS
 - Bottom Status Bar:** ES 05:30 p.m. 21/04/2014

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



The screenshot shows a web browser window with the URL www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias/2014.web. The page title is "Informe de resultados de auditorías". The main content area displays a table with columns for "ESTADO DE FRACCIONES", "Número de auditoría", "Órgano que realizó la auditoría", "Nombre del auditor", and "Fecha de auditoría". One row in the table is highlighted in yellow, corresponding to the entity mentioned in the administrative record.

ESTADO DE FRACCIONES	Número de auditoría	Órgano que realizó la auditoría	Nombre del auditor	Fecha de auditoría
FRACCION XVIII	080-0001-2014	CONTRALORIA INTERNA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	L.C. OSCAR PEÑALOZA GUTIERREZ, L.A.I. GUADALUPE HERNANDEZ CHAVEZ, LIC. IGNACIO SAUL ACOSTA RODRIGUEZ	31/01/2014
001		AUDITORÍA ADMINISTRATIVA A LA ACREDITACIÓN DE PLANTELES Y CARRERAS EN LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, POR EL PERÍODO JULIO – DICIEMBRE 2013, EJERCICIO 2013.	JUDAS DE JESÚS TADEO SANTIAGO LIEVANS DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION	Martes 09 de abril de 2014 19:10 horas
002				

Es así que de las imágenes anteriores se desprende que de la página referida por **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta, sí abre y sí contiene los informe de resultados de auditorías

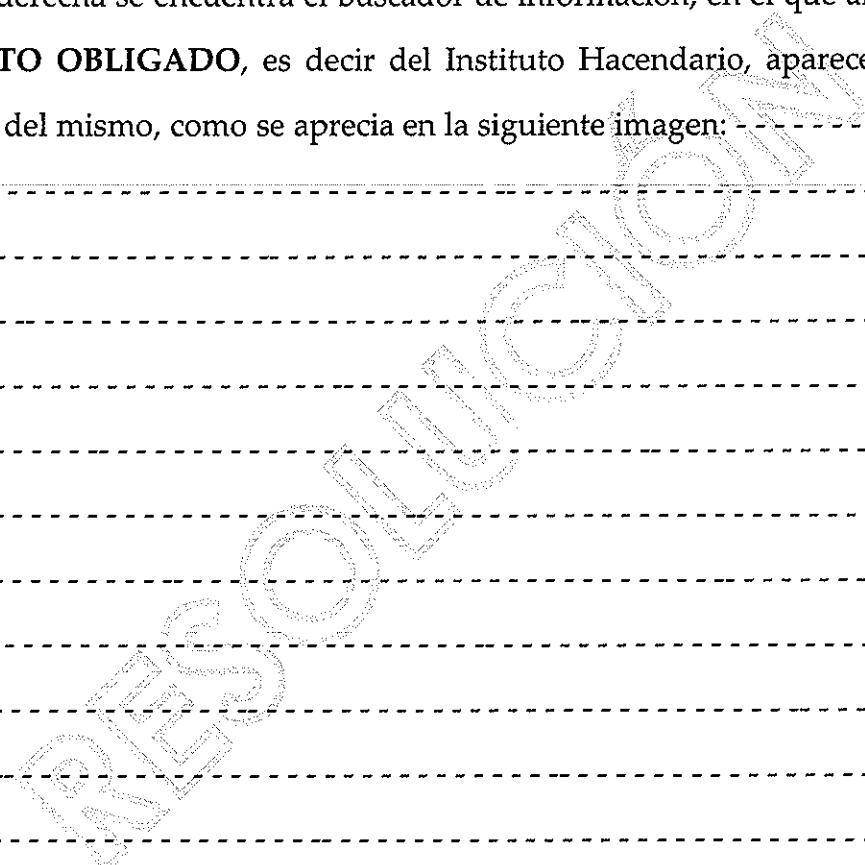
Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

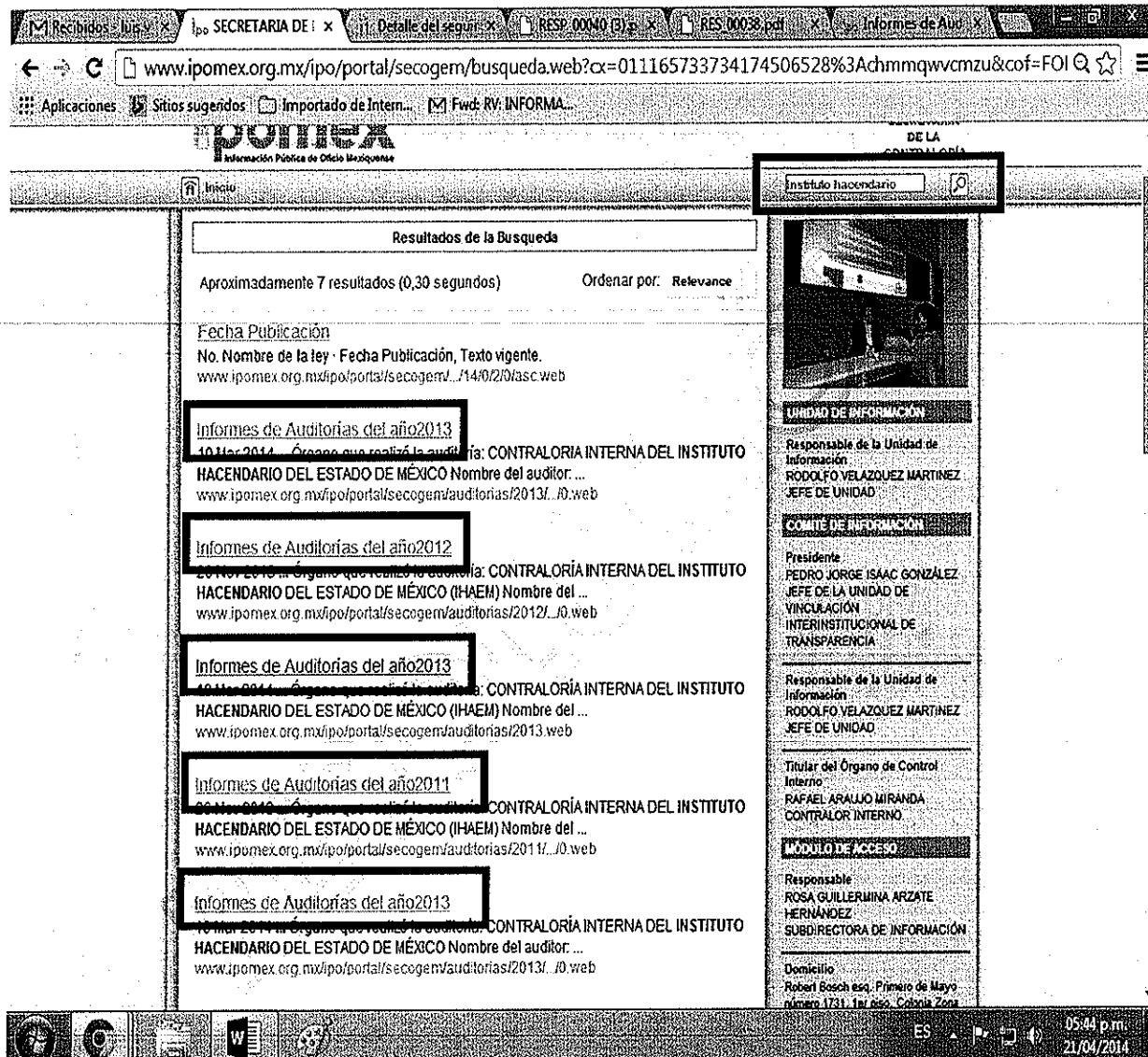
solicitados por **EL RECURRENTE**, pues si bien es cierto que dicha página contiene los informe de toda la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, también lo es que en la parte superior derecha se encuentra el buscador de información, en el que al escribirle el nombre de **EL SUJETO OBLIGADO**, es decir del Instituto Hacendario, aparecen sólo los informes de auditoría del mismo, como se aprecia en la siguiente imagen:



Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

**INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

The screenshot shows a search results page from the IPOMEX website. The search query was "informes de auditorias". The results are listed under "Resultados de la Busqueda" and show approximately 7 results found in 0.30 seconds. The results are ordered by relevance.

Resultados de la Busqueda

Aproximadamente 7 resultados (0,30 segundos) Ordenar por: Relevance

Fecha Publicación

No. Nombre de la ley · Fecha Publicación, Texto vigente.
www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/.../14/02/0asc.web

Informes de Auditorías del año 2013

10 Mar 2014 · Órgano que realizó la auditoría: CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (IHAEM) Nombre del auditor: ...
www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias/2013/.../0.web

Informes de Auditorías del año 2012

20 Nov 2013 · Órgano que realizó la auditoría: CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (IHAEM) Nombre del ...
www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias/2012/.../0.web

Informes de Auditorías del año 2013

10 Mar 2014 · Órgano que realizó la auditoría: CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (IHAEM) Nombre del ...
www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias/2013/.../0.web

Informes de Auditorías del año 2011

20 Nov 2013 · Órgano que realizó la auditoría: CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (IHAEM) Nombre del ...
www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias/2011/.../0.web

Informes de Auditorías del año 2013

10 Mar 2014 · Órgano que realizó la auditoría: CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO Nombre del auditor: ...
www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias/2013/.../0.web

DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORÍA

Instituto Hacendario [REDACTED]

UNIDAD DE INFORMACIÓN

Responsable de la Unidad de Información:
RODOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ
JEFE DE UNIDAD

Presidente:
PEDRO JORGE ISAAC GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA

Responsable de la Unidad de Información:
RODOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ
JEFE DE UNIDAD

Titular del Órgano de Control Interno:
RAFAEL ARAUJO MIRANDA
CONTRALOR INTERNO

MÓDULO DE ACCESO

Responsable:
ROSA GUILLERMINA ARZATE HERNANDEZ
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN

Domicilio:
Robert Bosch esq., Primer de Mayo número 1731, 1er piso, Colonia Zona

ES ▶ ▷ 05:44 p.m.
21/04/2014

Es así que de lo anterior se desprende que efectivamente como lo refiere **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta, en el sitio de internet al que remitió a **EL RECURRENTE** que es <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias.web>, se encuentran los resultados

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

de las auditorías de los años que requirió **EL RECURRENTE** en su solicitud de información, razón por la que se considera que por lo que se refiere a las peticiones marcadas con los numerales 1 y 3 de la solicitud de información, la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** cumple con lo solicitado por **EL RECURRENTE**.

En mérito de lo anterior, se **confirma** la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO** respecto a las peticiones referentes en la entrega de la copia del documento o expediente que contenga auditorias o revisiones que haya efectuado el Órgano de Control Interno del IHAEM, al Colegio de Estudios Hacendarios del IHAEM, por motivos de revisar ingresos, egresos, aplicación de recursos, plantillas de personal o académicas, durante los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014 así como de la petición consistente en la copia del resultado de dichas auditorías o revisiones.

SEXTO.- Ahora bien, por lo que se refiere a la petición marcada con el numeral 2 de la solicitud de información, referente a: “*2. Documento que contenga información respecto de auditorias, revisiones o como se les pueda mencionar legalmente, que serán aplicadas durante el 2014...*” (sic); se aclara que **EL SUJETO OBLIGADO** no hizo referencia alguna respecto de ella en su respuesta ni en el informe de justificación, por lo que este Órgano Garante procede entonces al estudio de la naturaleza jurídica de dicha información para saber si en términos del artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se trata de información que genere, administre o posea **EL SUJETO OBLIGADO**; por lo que es importante señalar que lo que pretende **EL RECURRENTE** es que se le dé un



Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

programa anual de las auditorías que realiza la Contraloría Interna del Instituto Hacendario del Estado de México, por lo que resulta procedente señalar lo que dispone el Manual General de Organización del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR****203D10300 CONTRALORÍA INTERNA****OBJETIVO:**

Establecer y operar un sistema de control y evaluación gubernamental para garantizar el adecuado y eficiente manejo de los recursos asignados al Instituto, que propicie la racionalidad y transparencia en la aplicación de los mismos y proponer alternativas de solución para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como vigilar la observancia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y del marco normativo respectivo.

FUNCIONES:

- Realizar revisiones administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas, para evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en materia de registro, contabilidad, pago de nómina, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, uso, afectación, enajenación y baja de bienes patrimonio del Instituto.
- Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones generales sobre parentesco en la contratación de personal, así como la determinación de los obligados a presentar la manifestación de bienes por alta en el servicio público, previo aviso por escrito del término que para ello tienen.
- Realizar evaluaciones a los programas sustantivos del Instituto, con respecto al cumplimiento de sus objetivos.
- Intervenir en los actos jurídico-administrativos inherentes a la función de los órganos de control interno en el sector auxiliar de la administración pública e integrarse al esquema estatal de control y evaluación de la Secretaría de la Contraloría.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo del Instituto, formulando los reportes correspondientes.
- Participar en los procesos de licitación pública convocados por el Instituto, hasta la adjudicación o declaración de concurso desierto por causa legal, así como conocer de las invitaciones directas en adquisiciones, mantenimientos, almacenes y arrendamientos.
- Participar en los comités que se integren de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos, conforme a las obligaciones y atribuciones de su competencia.
- Verificar que en el ejercicio del presupuesto del Instituto se observen los principios de racionalidad, austeridad y disciplina que establece la normatividad en la materia.
- Participar en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto, verificando su apego a la normatividad vigente en materia de control administrativo.
- Realizar arqueos de fondos y valores en el Instituto.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las supervisiones y evaluaciones realizadas en el Instituto.
- Verificar que las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos al Instituto, se realicen de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
- Instrumentar los procedimientos administrativos, disciplinarios y/o resarcitorios e imponer, en su caso, previo acuerdo del superior jerárquico, las sanciones que correspondan a los servidores públicos del Instituto en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Recibir y tramitar las quejas y/o denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Instituto, en términos de la ley en la materia.
- Aplicar el régimen de responsabilidades de los servidores públicos que laboran dentro del Instituto.
- Efectuar las funciones y atribuciones que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Vocal Ejecutivo y la Secretaría de la Contraloría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

 Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Asimismo el Manual de Procedimientos del Instituto Hacendario del Estado de México (I H A E M), en su parte conducente señala lo siguiente:

Procedimiento: G.1. Práctica de Auditorías Directas

Objetivo: Cumplir con el cumplimiento de las normas jurídicas, la veracidad de la información financiera, las obligaciones derivadas de lineamientos en materia de planeación, programación, presupuestación e información estadística.	
1	Contraloría Interna / Contralor
2	Contraloría Interna / Auditores Comisionado(s)
3	Unidad Administrativa / Área Auditada
4	Contraloría Interna / Contralor
5	Unidad Administrativa
6	Contraloría Interna / Auditores Comisionado(s)
7	Contraloría Interna / Auditores Comisionado(s)

1 Contraloría Interna / Contralor
 Elabora dictamen de contratación en original y copia, turna el original a la unidad administrativa a auditor y fotocopia para conocimiento y comisión al auditor o su delegado comisionado(s). Archiva copia para su control.

Recibe fotocopia del dictado de comisión, se entraña y archiva.

Se entera, archiva y espera la visita del auditor o auditores comisionados.

Define los objetivos y procedimientos que van a seguirse en la auditoría; elabora la "Orden de Trabajo" en original para su control interno, los cuales se van a desplegar o cubrir en el desarrollo de la auditora y archiva provisionalmente. Dárvale los comentarios conducentes y prepara Cédula de Observaciones en original y 4 copias, las cuales serán comentadas con el área auditada, distribuye:

- Original - Área a Auditar;
- Primera copia - Vocalía Ejecutiva;
- Segunda copia - Unidad de Administración y Finanzas;
- Tercera copia - Responsable del Área de Servicios; y
- Cuarta copia - Archivo, previo aviso de recibido.

Recibe cédula de observaciones, revisa y archiva.

Desarrolla conjuntamente la "Orden de Trabajo" a través de papeles de trabajo, lo cual se comentará con el área auditada en un plazo convenido (10 días aproximadamente). Archiva en forma provisional.

Acude en la fecha acordada a la unidad administrativa auditada.

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
Instituto Hacendario del Estado de México



No.	Unidad Administrativa / Área Comisionado(s)	Destinatario / Recibidor
8	Unidad Administrativa / Área Auditada Contraloría Interna / Auditores) Comisionado(s)	Atiende al auditor, se comentan y analizan las observaciones realizadas. Se endera el informe al titular de la Contraloría Interna.
9		Se entera de los resultados de la auditoría, elabora y prepara el informe final el cual envía a través del oficio en original y 3 copias, para conocimiento de: <ul style="list-style-type: none"> * Oficina original - Unidad Administrativa o Área Auditada. * Primera copia - Vocalía Ejecutiva * Segunda copia - A la Secretaria de la Contraloría (Comisionado) * Tercera copia - Archivo previo aviso de recibido. * Cuarta lo anterior se da inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario o Resarcitorio, según sea el caso.
10	Contraloría Interna / Auditores(s) Comisionado(s)	Recibe oficio, se somete de las resultantes de la auditoría y archivada.
11		Unidad Administrativa

173

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

 INSTITUTO HACENDARIO
 DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

No.	Objetivo:	Detalle de la Aclaración
1	Contraloría Interna / Contralor	Recebe queja o denuncia en contra de algún servidor público del Instituto, analiza, elabora "Acuerdo de Reclamación", abre expediente y archivarlo. Elabora oficio de notificación y "Citatorio" ambos en original y copia, turna los documentos al notificador.
2	Contraloría Interna / Notificador	Recibe oficio de notificación y "Citatorio" en original y copia, entrega originales al servidor público y archiva las copias para su control previo a causa de recibido.
3	Servidor Público	Recibe oficio de notificación y "Citatorio" se entera y espera fecha para el desahogo de garantía de audiencia.
4	Servidor Público	En la fecha y hora señalada acude a la Contraloría Interna a ejercer su derecho de garantía de audiencia.
5	Contraloría Interna / Notificador	Recibe al servidor público, desahoga la garantía de audiencia, elabora "Acta" en original y copia, turna original al titular de la Contraloría Interna y archiva la copia para su control previo a causa de recepción.
6	Contraloría Interna / Contralor	Recibe "Acta", se orienta, elabora "Acuerdo de Resolución" de procedencia o improcedencia de las responsabilidades atribuidas al servidor público, en original y copia, remite los documentos al notificador. Archiva "Actas" para su control.
7	Contraloría Interna / Notificador	Recibe "Acuerdo de Resolución" en original y copia, elabora oficio de envío en original y copia, recibe firma del titular, anexa al original del oficio a la copia del "Acuerdo de Resolución" y entregarla al servidor público. Archiva para su control el original del "Acuerdo de Resolución" y la copia del oficio de envío previo a causa de recibido.
8	Servidor Público	Recibe mediante oficio "Acuerdo de Resolución", se entera y archiva para su control.



Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

 Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**
Procedimiento: G.1. Procedimiento Administrativo Resarcitorio

Objetivo: Determinar responsabilidades administrativas resarcitorias por presuntos incumplimientos de servicios públicos al régimen legal vigente en la Administración Pública Estatal, con causación de daños cuantificables en términos económicos.

No.	Nombre del Procedimiento	Descripción de la actividad
1	Contraloría Interna	Con base en los resultados obtenidos en cualquier actividad de oficio, queja o denuncia se integrará expediente y se anotará su acuerdo de radicación o envío a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en su caso. Archiva expediente en forma provisional.
2	Contraloría Interna	Elabora y envía "Cítratorio" en original y copia al responsable de realizar la diligencia para mejor proveer. Archiva copia para su control.
3	Responsable (Presunto Culpable)	Recibe "Cítratorio", se entera y se presenta en la Contraloría Interna para desahogar la diligencia.
4	Contraloría Interna	Alinea y elabora "Acta Administrativa Circunstanciada" en original, así como original del Plego Preventivo de Responsabilidades, donde se cuantifica la acusación del daño económico a la institución y se clasifica el tipo de responsabilidad en que incurrió el presunto responsable.
5	Contraloría Interna	Determina conjuntamente con el Vocal Electo la presunta responsabilidad penal, política, civil o administrativa, interpretando el expediente respectivo para enviarlo a través de oficio a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial y todo pronto la denuncia formular ante el Ministerio Público. Archiva copia del oficio de envío para su control previo a su recibido.
6	Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	Recebe oficio y expide y elabora "Cítratorio" en original y copia para el desahogo de garantía de audiencia y envía al responsable. Archiva copia del "Cítratorio" para su control, así como los documentos medios.
7	Responsable (Presunto Culpable)	Recibe "Cítratorio", se entera y acude en la fecha y hora indicada a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
8	Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	Atiende al responsable y realiza el desahogo de la garantía de audiencia constitucional, elabora "Acta Administrativa Circunstanciada" en original y copia. Entrega copia al presunto responsable y archiva original para su control.

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

184

Número Identificativo RESPONDENTES	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
9 Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	<p>Dicta resolución de procedencia o improcedencia, a través de acuerdo en original y copia, previo análisis y desahogo de las pueblas o fiscas.</p>
10 Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	<p>Resalta la notificación de la resolución a través de oficio en original y copia y emite copia del acuerdo en original y copia. En caso de procedencia la finalización de la atención respectiva y, en caso de improcedencia un acuerdo de archivo.</p> <p>Arriba copia del oficio previo acuse de recibo para su control.</p>
11 Responsable (Presunto Culpable)	<p>Revisa oficio y Acuerdo de Resolución, es enterita y archiva para su control.</p>



Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

**INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
Instituto Hacendario del Estado de México



Procedimiento: G.4. Celebración de Actos de Entrega-Recepción

Objetivo: Cumplir con las disposiciones que se establecen en el Reglamento para la Entrega-Recepción de Oficinas Públicas de la Administración Pública Estatal.

ESTADÚ ASESORIA RECEPCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Unidad Administrativa / Titular	Elabora oficio de "Recepción" en original y copia para la formalización de un acto de entrega-recepción, envía original a la Unidad de Administración y Finanzas y archiva copia para su control preventivo acuse de recibido.
2	Unidad de Administración y Finanzas	Recibe oficio de solicitud, se elabora oficio en original y copia mediante el cual solicita a la Contraloría Interna la formalización del acto conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento de Entrega-Recepción de Oficinas Públicas. Archiva copia para su control.
3	Contraloría Interna / Interventor	Recibe oficio, se elabora y archiva. Asiste a participar en el acto, verifica el cumplimiento del Reglamento y hace constar las observaciones en el "Acta" de entrega, proporciona copia del "Acta" a los participantes.
4	Unidad Administrativa / Titular Entrante	Recibe "Acta" y verifica el contenido y los errores (hasta 15 días máximo para revisarla), en caso de haber observaciones notificará por escrito en original y copia a la Contraloría Interna. Envía original y archiva el "Acta" y la copia del oficio previo acuse de recibido.
5	Contraloría Interna	Recibe oficio de observaciones, se elabora y archiva. Elabora y envía "Citaronío" en original y copia al titular saliente para las observaciones respectivas. Archiva copia del "Citaronío" para su control.
6	Unidad Administrativa / Titular Sustituto	Recibe "Citaronío", se elabora y archiva. En la fecha establecida se presenta para hacer las declaraciones pertinentes.
7	Contraloría Interna	Recibe y verifica si titular saliente, se hacen las declaraciones. Elabora y presenta informe a la Vocalía Ejecutiva y, en su caso, se inicia el procedimiento administrativo disciplinario o sancionario.

187

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Asimismo es conveniente insertar el Programa Anual de Trabajo de **EL SUJETO OBLIGADO** visible en su página de IPOMEX en la dirección electrónica <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ihuem/progTrabajo.web>, mismo que en la parte que nos interesa establece lo siguiente:

Principales Metas					
Nombre	Nombre de la Acción	Unidad de medida	Cantidad	Gasto Programado	Observación
		Auditoria	Almacena (M)	Programado 2014 (pesos)	
3105-05	Realizar auditorías.	Finalización	100	100	
3105-10	Realizar evaluaciones.	Impacto	45.00	37.00	
3107-10	Realizar trámites.	Impacto	17.00	13.70	
3108-10	Entregar y/o transferir al personal.	Impacto	17.00	13.70	
3109-10	Entregar y/o transferir al personal.	Impacto	17.00	13.70	
3110-10	Entregar y/o transferir al personal.	Impacto	17.00	13.70	
	Total:			2086.10	

APLICADO

OP. DIFUSO INGRESO AGRAVIA
FACILIZACION

ESTA RECIBIDA APLICADA
SE DE LA CUEVA

ESTE DOCUMENTO DE ESTADO FEDATARIO Y FIRMAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y REVENDECA
SUSTENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE JUICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y CREDITO PÚBLICO

ESTE DOCUMENTO DE ESTADO FEDATARIO
SUSTENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE JUICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y CREDITO PÚBLICO

ESTE DOCUMENTO DE ESTADO FEDATARIO
SUSTENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE JUICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y CREDITO PÚBLICO

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Es así que de la normatividad referida se desprende que la Contraloría Interna de **EL SUJETO OBLIGADO**, le corresponde realizar revisiones administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas, para evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en materia de registro, contabilidad, pago de nómina, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, uso, afectación, enajenación y baja de bienes patrimonio del Instituto, asimismo y conforme a su Programa Anual de Trabajo de 2014 se desprende que en el presente año se tiene contemplado realizar 19 Auditorías y 39 Inspecciones, por lo que con ello se comprueba que **EL SUJETO OBLIGADO** debe tener el soporte documental con el que realizó el Programa Anual de Trabajo en el que consta el programa de auditorías, razón por la cual este Órgano Garante considera que la información solicitada por **EL RECURRENTE** se trata de información pública, ya que es información que genera, administra y posee **EL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual resultan procedentes las razones o motivos de inconformidad planteadas por **EL RECURRENTE** y en atención a ello resulta procedente modificar la respuesta otorgada a la solicitud de información 00040/IHAEM/IP/2014 respecto a la petición que nos ocupa y ordenar a **EL SUJETO OBLIGADO** a entregar el soporte documental en el que conste el programa anual de auditorías y revisiones a que se refiere en su Programa Anual de Trabajo.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR****R E S U E L V E**

PRIMERO. Es procedente el recurso de revisión y parcialmente fundadas las razones o motivos de inconformidad hechas valer por **EL RECURRENTE**, en términos de los Considerandos Quinto y Sexto de esta resolución.

SEGUNDO. Se modifica la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** en términos del Considerando Sexto de la presente resolución, por lo que se le ordena haga entrega a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX** de lo siguiente:

*"El documento que contenga la información de las auditorías y revisiones que serán aplicadas durante el año 2014, mismas que fueron señaladas en el Programa Anual de Trabajo del 2014 de **EL SUJETO OBLIGADO**."*

TERCERO. Remítase al Titular de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numeral SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

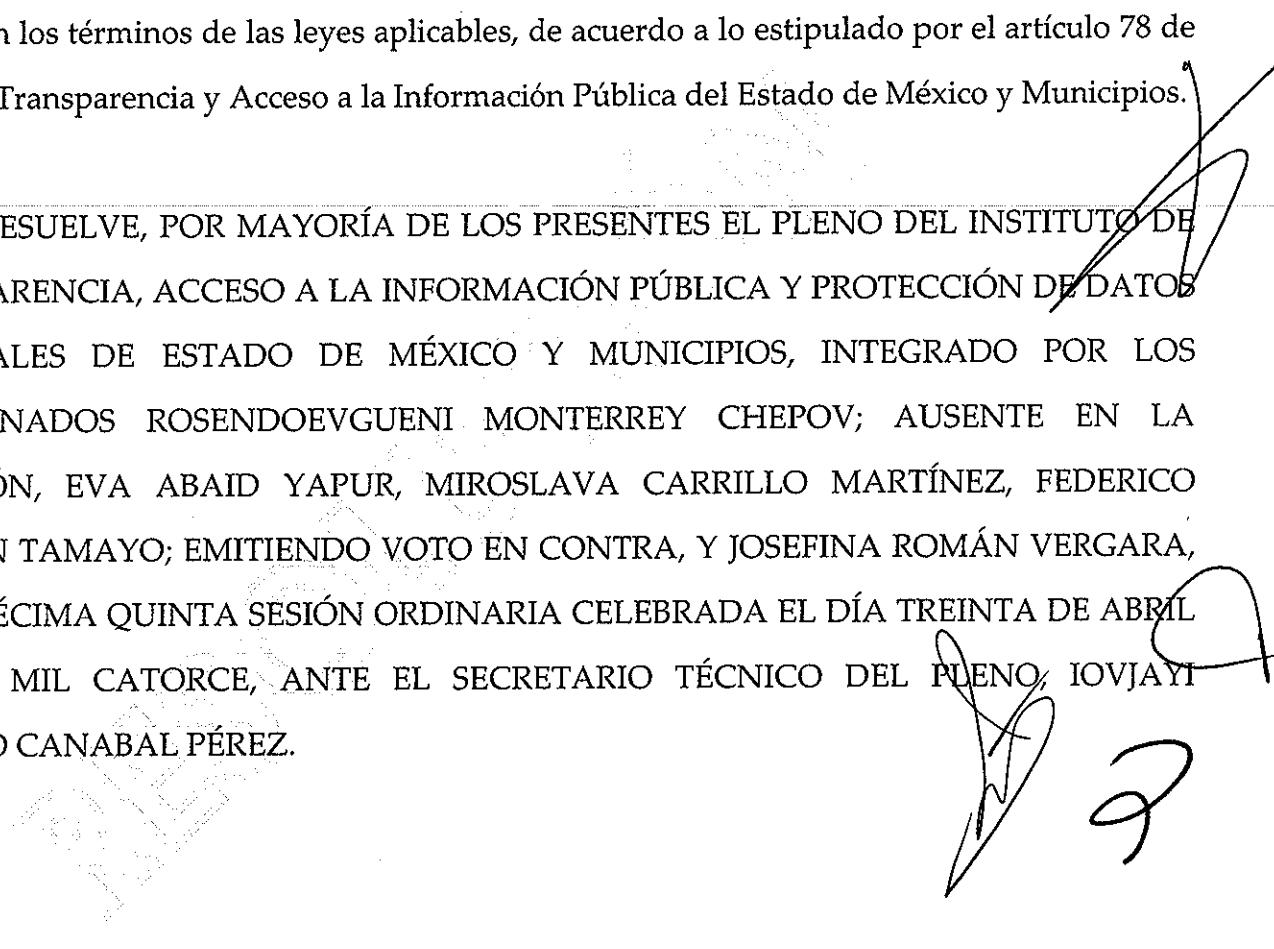
Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

CUARTO. NOTIFIQUESE a EL RECURRENTE y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INTEGRADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV; AUSENTE EN LA VOTACIÓN, EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO; EMITIENDO VOTO EN CONTRA, Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.



Ausente en votación

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

COMISIONADO PRESIDENTE

Recurso de Revisión: 00477/INFOEM/IP/RR/2014

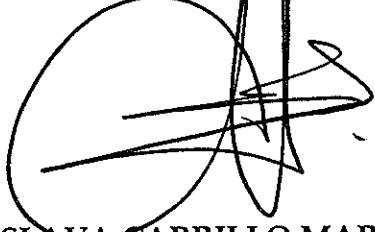
Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

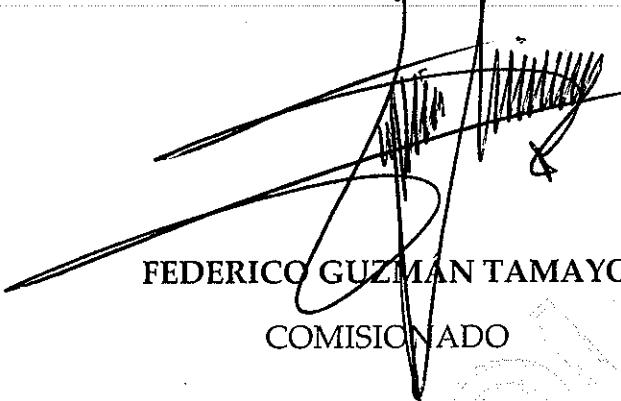
Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



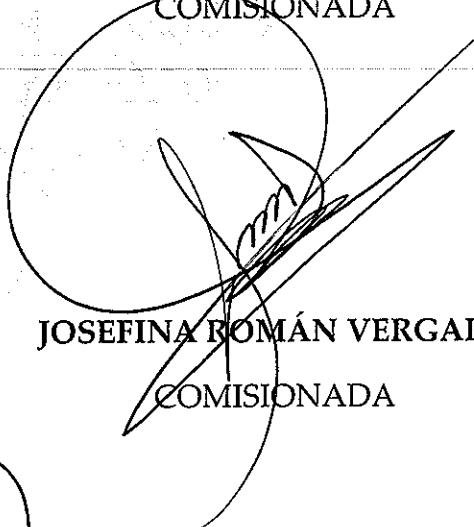
EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA



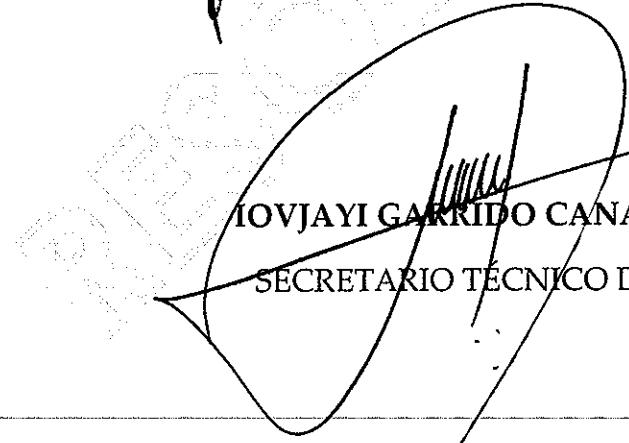
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA



FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO



JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA



IVYJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO



infoem
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EMITIDA
EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00477/INFOEM/IP/RR/2014.